FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Junio de 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. **432-DMMED-BR11-2022** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos con adjudicación parcial, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2022, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 en la Orden semanal No. 037 art. 095 del 10 de septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora, posee procesos de contratación mediante la modalidad de minima cuantía como antecedentes para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** de la vigencias 2019- 2020, que aportarán información relevante por corresponder a similares características técnicas del actual proceso que serviran de respaldo en la estructuración pre-contractual, analisis de precios y en cuanto a procedimientos y normas:

MODALI DAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTE GANADOR	PROPONENTES	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS EXIGIDAS
Selección Abreviada de Menor Cuantia	No. 389– DGSM-DMMED-2019 "PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE UROLOGIA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EL DISPENSARIO MEDICO BASER 11 EN MONTERIA (CORDOBA), REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020	UROCLINICA CORDOBA SAS	UROCLINICA CORDOBA SAS	A-02-02-02-009-003	150.000.000,00	PAGOS PARCIALES DEA CUERDO A ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION	*Calidad del servicio- * Salarios y prestaciones sociales * Responsabilidad civil extracontractual has 200 SMLV
Selección Abreviada de Menor Cuantia	No. 103– DGSM-DMMED-2019 para "PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SU SATELITE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIENCIA 2019	UROCLINICA CORDOBA SAS	UROCLINICA CORDOBA SAS	A-02-02-02-009-003	8.000.000,00	PAGOS PARCIALES DEA CUERDO A ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION	*Calidad del servicio- * Salarios y prestaciones sociales * Responsabilidad civil extracontractual has 200 SMLV

1.2 AQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación son similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II de las últimas vigencia fiscal 2020- 2021 información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALI DAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTE GANADOR	CONTRATANTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS EXIGIDAS
Selección Abreviada de Minima Cuantia	210-DISANEJC/CENACARM-2021 PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022.	CALCULASER	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	A-02-02-02-009-003	70.100.000,00	PAGOS PARCIALES DEA CUERDO A ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION	*Calidad del servicio- * Salarios y prestaciones sociales * Responsabilidad civil extracontractual has 200 SMLV

Selección Abreviada de Minima Cuantia	119-DIGSA-CENACAR--2020PRESTACION DE SERVICIOS DE SALD EN EL AREA DE UROLOGIA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIIOS ADSCRIOS AL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CALCULASER	CENTRAL ADMINISTRATIVA U CONTABLE REGIONAL ARMENIA -SANIDAD	A-02-02-02-009-003	97.000.000,00	PAGOS PARCIALES DEA CUERDO A ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION	*Calidad del servicio- * Salarios y prestaciones sociales * Responsabilidad civil extracontractual has 200 SMLV

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

El Establecimiento de Sanidad Militar Jurisdicción del BASER11 ubicado en Monteria-Cordoba es una dispensario de Baja complejidad con internación mínima, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios medicos de manera integral a su población objeto, teniendo en cuenta que el Dispensario medico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su baja complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

En la jurisdiccion de la BASER 11 ubicada en Monteria-Cordoba, reside un numero importante de población asdcrtio al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que requieren de manera continua y permanente "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** de manera eficiente y oportuna, con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio y sus localidades vecinas, por lo cual debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para satisfacer la necesidad de los servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria y de esta forma garantizar la prestación de los servicios de Salud.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio integreal y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DEL BASER 11 DE BAJA COMPLEJIDAD en Monteria Cordoba presta servicios de salud dentro de los servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al

subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el DMMED no cuenta con la infraestructura suficiente, ni el recurso humano altamente calificado para la prestación del servicio mencionado.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que El DISPENSARIO MEDICO DEL BASER 11 DE requiere "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) El DISPENSARIO MEDICO BASER 11 DE BAJA COMPLEJIDAD en Monteria Cordoba no cuenta con los servicios requeridos dentro de la red interna para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en el municipio de **Monteria-Cordoba** tiene su domicilio principal entidades, que cuentan con la autorizacion para la prestacion del servicio, y asi satisfacer la necesidad que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer los servicios citados, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorable existente en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e. Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.2.1. FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los servicios relacionados son esenciales en el desarrollo de las funciones operativas y asistenciales del DISPENSARIO MEDICO BASER 11 DE BAJA COMPLEJIDAD en Monteria Cordoba, estos servicios son requeridos constantemente, en cumplimiento de la mision que posee el Dispensario Medicos y la Regional siete.

Actualmente el DISPENSARIO MEDICO del Base11 no cuenta con la disponibilidad del servicio, afectando de una manera directa la mision encomendada y por ende el cumplimiento del servicio integral de salud.

A continuación, se enuncian la necesidad del servicio, así:

N°	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85121600	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO
2	85121600	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO
3	85121600	640	CIRCUNCISIÓN	SERVICIO

4	85121600	573201	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO
5	85121600	571102	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO
6	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR) NO INCLUYE MALLA	SERVICIO
7	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	SERVICIO
8	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
9	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
10	85121600	578402	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	SERVICIO
11	85121600	578403	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	SERVICIO
12	85121600	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO
13	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	SERVICIO
14	85121600	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO
15	85121600	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
16	85121600	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	SERVICIO
17	85121600	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SERVICIO
18	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO
19	85121600	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO
20	85121600	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SERVICIO
21	85121600	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO
22	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO
23	85121600	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
24	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO
25	85121600	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO
26	85121600	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
27	85121600	555702	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
28	85121600	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
29	85121600	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
30	85121600	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO
31	85121600	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
32	85121600	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO
33	85121600	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIO
34	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO
35	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO
36	85121600	892903	PENOSCOPIA	SERVICIO
37	85121600	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO

38	85121600	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO
39	85121600	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO
40	85121600	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO
41	85121600	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO
42	85121600	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
43	85121600	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SERVICIO
44	85121600	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO
45	85121600	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO
46	85121600	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO
47	85121600	613101	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	SERVICIO
48	85121600	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	SERVICIO
49	85121600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SERVICIO
50	85121600	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO
51	85121600	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO
52	85121600	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO
53	85121600	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
54	85121600	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO
55	85121600	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO
56	85121600	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO
57	85121600	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
58	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA SOD	SERVICIO
59	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO
60	85121600	637300	VASECTOMIA SOD	SERVICIO
61	85121600	890294	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA	SERVICIO
62	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
63	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO
64	85121600	586300	DILATACION URETRAL	SERVICIO
65	85121600	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	SERVICIO
66	85121600	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO
67	85121600	605101	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	SERVICIO
68	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	SERVICIO
69	85121600	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	SERVICIO
70	85121600	563102	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO
71	85121600	643100	PENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO
72	85121600	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	SERVICIO
73	85121600	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO

74	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	SERVICIO
75	85121600	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO
76	85121600	555608	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO

2.1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGOS UNSPC

CODIGO UNSPSC 85121700 - 85121600				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

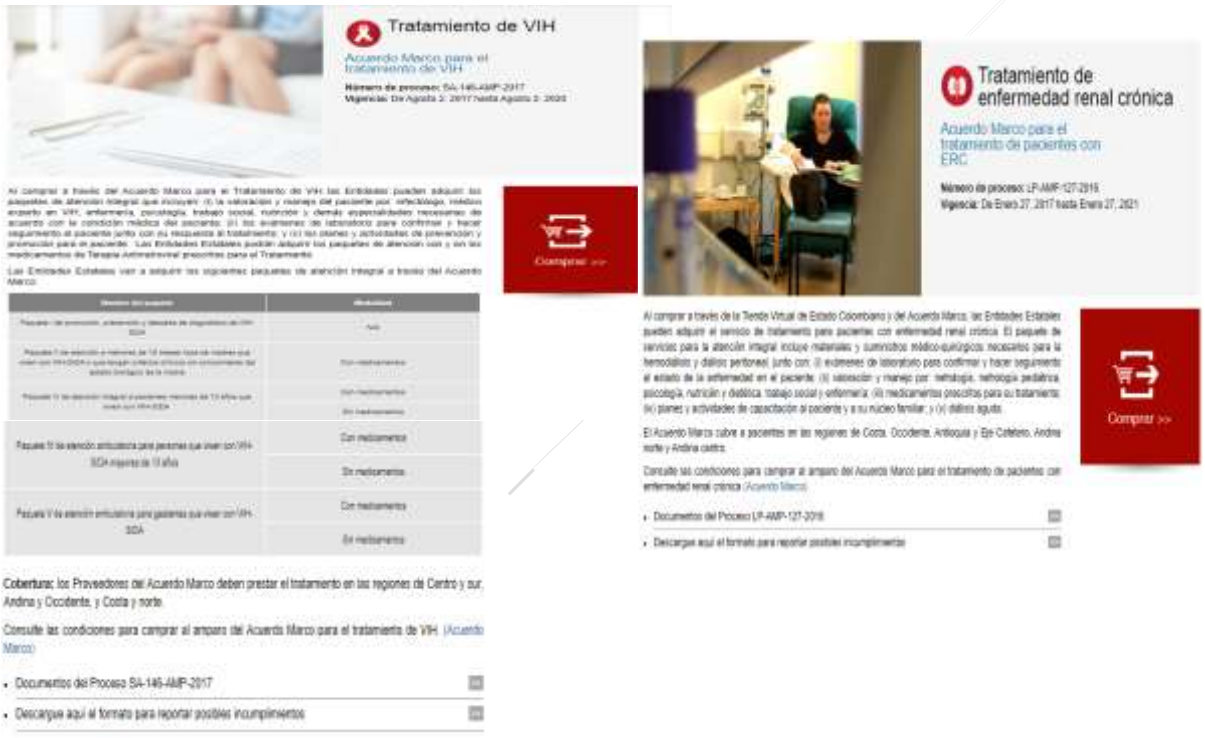
2.2.3 ACUERDO MARCO VIGENTE -PLATAFORMA SECOP II

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, y se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

:







Se observa que existe el Acuerdo Marco de Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y tambien para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Para el presente proceso adquisicon de "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** destinados al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil,y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste el servicio de **Urologia** en la ciudad de **Monteria Cordoba**, con caracteristicas tecnicas especiales razón por la cual los acuerdos marcos no se ajustan a la necesidad planteada por la Entidad.

En virtud de lo anterior, las necesidades objeto del presente proceso cuentan con caracteristicas tecnicas especificas diferentes que no se encuentran contempladas en el acuerdo marco de precios y no se ajustan a la necesidad de la Entidad como se plantea para el presente proceso de contrataciòn; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios de Salud requeridos, por tal razon los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada de Minima Cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los **servicios de salud**, solicitados por la entidad.

2.2.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asi mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, número de identificación del proceso N° 432-DMMED-BR11-2022 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, se puede observar que en el Municipio de Monteria Cordoba existen empresas que están en capacidad de suministrar los servicios, deben ser empresas debidamente habilitadas, todas con un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y

objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados, la actividad se encuentra dentro de el sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con el sector servicio.

Por su parte, **el sector terciario**, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ **Sector de comercio**
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos el SECTOR COMERCIO.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.



El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la

formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS):Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud Colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regalatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran numero de instituciones restadoras de salud -IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contraibuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia

COLOMBIA DISPONE DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y PERSONAL MÉDICO CALIFICADO PARA LA DEMANDA DE SERVICIOS DE *SALUD*.

Según el ranking de clínicas y hospitales que realiza América Economía, dentro de los 50 mejores hospitales en Latinoamérica, 24 están ubicados en Colombia. Además, Colombia cuenta con 47 IPS con acreditación de alta calidad. https://clustersalud.americaeconomia.com/gestion-hospitalaria/ranking-de-clinicas-y-hospitales-estos-son-los-mejores-de-latinoamerica-2019

- En Colombia existen más de 34.000 programas de educación relacionados con el sector salud; el 44,4% corresponden a especializaciones, 37,4% a programas profesionales, 12,2% formación técnica y el 6% restante incluye maestrías y doctorados. En el país hay alrededor de 65.413

médicos, 49.551 enfermeras y 27.086 dentistas. (Ministerio de educación, 2020) https://www.mineducacion.gov.co/portal/

- El talento médico y científico en Colombia permite ofrecer servicios de salud de alta calidad en especialidades como cardiología, tratamientos de cáncer, oftalmología y ortopedia, entre otros.

Principales funciones del sector salud en gestión de riesgos, preparativos y respuesta

Gestión de riesgos	Preparativos	Respuesta
Identificar y evaluar amenazas y riesgos	Preparar planes y programas para situaciones de emergencias y desastres	Organizar y coordinar la respuesta del sector y apoyar acciones operativas
Identificar vulnerabilidad en instalaciones de salud, agua y servicios vitales del sector y áreas/programas técnicos	Fortalecer el funcionamiento de la red de establecimientos de salud	Asegurar la provisión de servicios de salud durante la emergencia/desastre
Institucionalizar un programa de reducción de riesgo, por ejemplo, 'Hospitales Seguros'	Desarrollar, organizar y ejecutar programas de capacitación	Evaluar el impacto y movilizar recursos técnicos, materiales y financieros para la emergencia y rehabilitación temprana
Participar y asegurar que las unidades de salud son parte de la red nacional de alerta		

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

8622 Actividades de la practica odontologica

Esta clase incluye:

• La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
• Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
• Las actividades de odontología en salas de operaciones. Esta clase excluye:
• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados
a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos
y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

• Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

2.3 ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestacion de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

* El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los documentos financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

2.4 ASPECTOS ECONOMICOS

Información actualizada el 15 de febrero de 2022



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

VALOR AGRAGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	10,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Información y comunicaciones crece 4,7%. •

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%

GRAFICA DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

En el Cuarto trimestre de 2021 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,8	6,3	1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	3,6	4,2	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**5,1**	**5,7**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento

IV trimestre 2021pr

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Administración pública y defensa11 Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.
En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
crece 6,0%.
Educación crece 5,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
crece 0,9%.
• Educación crece 2,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

LAS EXPORTACIONES

Para el año 2021 , las exportaciones crecen 14,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . En el cuarto trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 30,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 11,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Exportaciones	14,2	30,5	11,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
provisional

LAS IMPORTACIONES

Para el año 2021pr, las importaciones crecen 27,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . En el cuarto trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2.4 Importaciones

Para el año 2021pr, las importaciones crecen 27,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. En el cuarto trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Importaciones	27,5	31,7	1,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC ABRIL 2022



VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC POR CIUDADES DICIEMBRE 2021

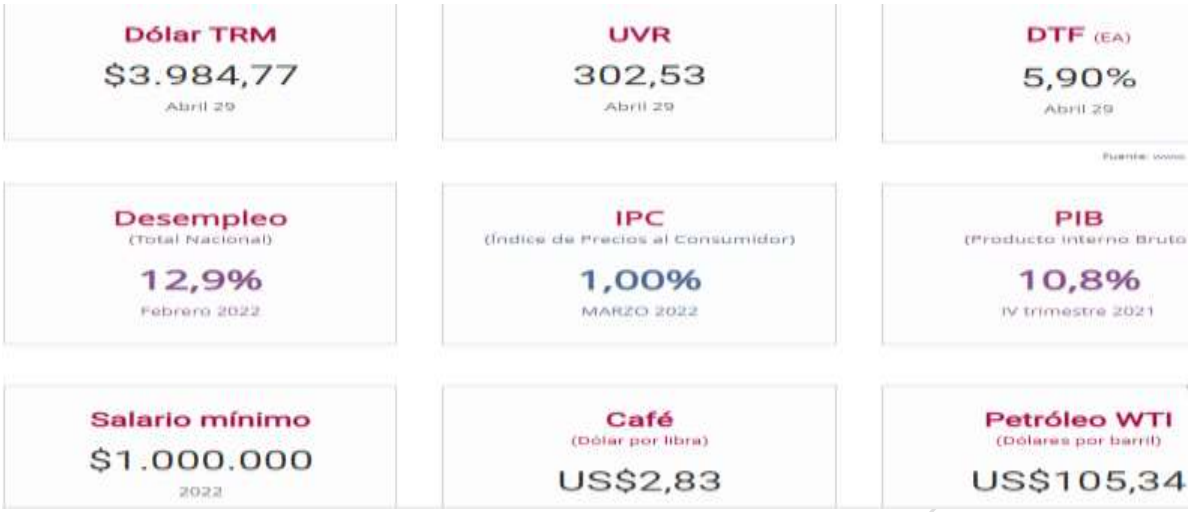
Ciudad	Mes de referencia Variación mensual (%)
Santa Marta	1,90
Valledupar	1,37
Cúcuta	1,37
Riohacha	1,31
Pasto	1,28
Armenia	1,26
Florencia	1,25
Popayán	1,19
Neiva	1,05
Bucaramanga	1,03
Villavicencio	0,98
Barranquilla	0,91
Otras Áreas Urbanas	0,83
Cartagena	0,83
Manizales	0,80
Medellín	0,80
Ibagué	0,76
Pereira	0,76
Cali	0,73
Nacional	**0,73**
Tunja	0,71
Sincelejo	0,68
Montería	0,56
Bogotá D.C.	0,46

Fuente: DANE – IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios



INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el **salario mínimo** legal para el **2022** en **Colombia** quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

DATOS LABORALES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS PARA EL 2022

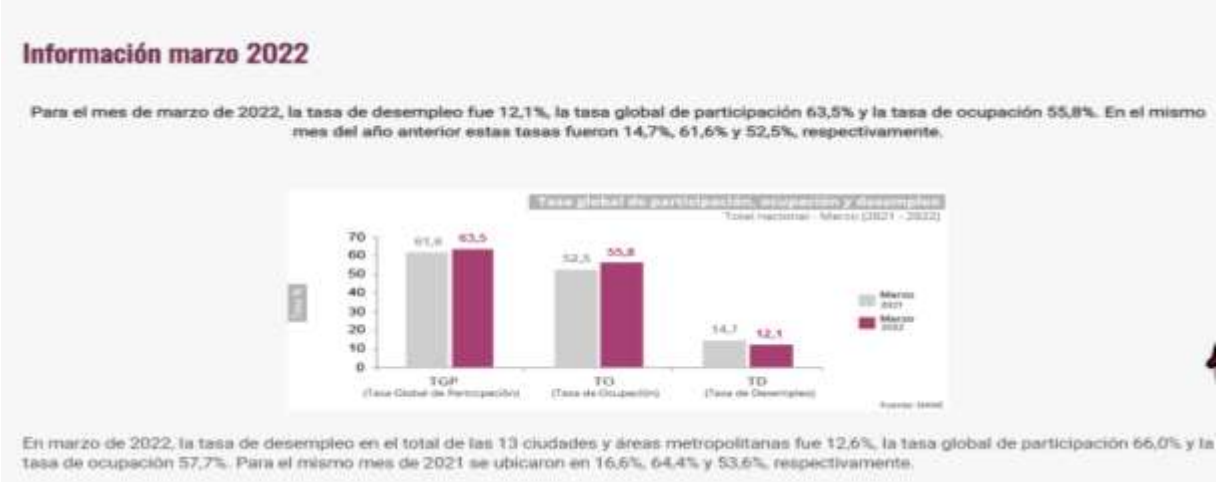
Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	$ 1.000.000
Auxilio de transporte	$ 117.172
Valor día (Salario/30)	$ 33.333
Valor hora (Salario/240)	$ 4.167
Salario mínimo integral (Equivalente a 13 SMMLV)	$ 13.000.000

Valor extras, dominicales o festivos	Factor	Valor
Hora extra diurna ordinaria	1,25	$ 5.208
Hora extra nocturna ordinaria	1,75	$ 7.292
Recargo por hora nocturna ordinaria	0,35	$ 1.458
Hora extra diurna dominical	2	$ 8.333
Hora extra nocturna dominical	2,5	$ 10.417
Hora recargo nocturno, dominical o festivo	2,1	$ 8.750
Día dominical	1,75	$ 58.333
Hora dominical	1,75	$ 7.292
portes empleado salud	4%	$ 40.000
Aportes empleador salud	8,50%	$ 85.000
Aportes empleador pensiones	4%	$ 40.000
Aportes empleador pensiones	12%	$ 120.000

ASIGNACION DEL PRESUPUESTO PARA LA SALUD HUMANA EN EL AÑO 2022

Entidad	Monto*
Ministerio de salud y protección social	38.228
Ministerio de educación nacional	2.652
Policía nacional	1.584
Ministerio de defensa nacional	1.469
Hospital militar	400
Caja de retiro de las fuerzas militares	313
Caja de sueldos de retiro de la policía nacional	312
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	254
Superintendencia Nacional de Salud	254
Fondo pasivo de ferrocarriles nacionales de Colombia	221
INVIMA	175
Ministerio de hacienda y crédito público	172
Instituto Nacional de Salud	103
Resto	82
Total	**46.220**

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA



VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC POR CIUDADES DICIEMBRE 2021

Ciudad	Mes de referencia Variación mensual (%)
Santa Marta	1,90
Valledupar	1,37
Cúcuta	1,37
Riohacha	1,31
Pasto	1,28
Armenia	1,26
Florencia	1,25
Popayán	1,19
Neiva	1,05
Bucaramanga	1,03
Villavicencio	0,96
Barranquilla	0,91
Otras Áreas Urbanas	0,83
Cartagena	0,83
Manizales	0,80
Medellín	0,80
Ibagué	0,76
Pereira	0,76
Cali	0,73
Nacional	**0,73**
Tunja	0,71
Sincelejo	0,68
Montería	0,56
Bogotá D.C.	0,46

Fuente: DANE – IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2022[1]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2022.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2381 del 28 de diciembre de 2021.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Grupo de Edad	Zona Normal	Grandes Ciudades	Zonas Apartadas	Zona Alejada
Menores de un año	$307,000	$337,000	$337,400	$422,400
De 1 a 4 años	$89,900	$98,500	$98,700	$123,100
De 5 a 14 años	$37,600	$41,100	$41,100	$51,000
De 15 a 18 años (Hombres)	$36,400	$39,700	$39,800	$49,300
De 15 a 18 años (Mujeres)	$55,800	$61,000	$61,100	$76,000
De 19 a 44 años (Hombres)	$61,100	$66,900	$67,000	$83,400
De 19 a 44 años (Mujeres)	$110,900	$121,600	$121,700	$152,100
De 45 a 49 años	$113,100	$124,000	$124,200	$155,100
De 50 a 54 años	$142,500	$156,400	$156,600	$195,700
De 55 a 59 años	$168,300	$184,700	$184,900	$231,300
De 60 a 64 años	$215,500	$236,500	$236,800	$296,300
De 65 a 69 años	$266,400	$292,400	$292,800	$366,500
De 70 a 74 años	$266,400	$353,100	$353,600	$442,700
De 75 años y mayores	$400,700	$440,000	$440,600	$551,700

Resolución 2077 de 2021: CUPS 2022

[1] https://www.nuevosoi.com.co/documents/247400/249245/Valores+UPC+Adicional+2020.pdf/bf36e8f8-22f1-c1be-d745-e9c8a042c7bb

Minsalud dio a conocer la resolución 2077 de 2021 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

2.6 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** debemos observar el comportamiento en general del sector, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por el SUPERSOCIEDADES y la REPS específicamente en el municipio de **MONTERIA-CORDOBA**, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que para el Municipio citado existe un mercado local muy reducido, dada la naturaleza del objeto contractual.

2.7 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios que se requieren adquirir en **MONTERIA-CORDOBA** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del personal de afiliados y beneficiarios del sistema de salud habitantes de dicho municipio y que redundaran en el bienestar del personal garantizando eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser suministrados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada para la prestacion del servicio requerido.

2.8 ASPECTO REGULATORIO

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Decreto 1724 del 5 de diciembre de 2021, por el cual se actualiza el manual tarifario de salud SOAT 2021.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables que rijan de manera externa los servicios requeriodos objeto de este estudio previo.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.9 ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.9.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los servicios en las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestacion del servicio requerido, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales,pero a nivel municipal la oferta no es muy amplia.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores con disponibilidad, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo los servicios citados en este plan con las especificaciones tecnicas requeridas, sino también variedad de los mismos, estos hacen que la oferta sea mas amplia en el mercado. en el Municipio de Monteria-Cordoba existe un grupo mediano de empresas que pueden ofertar la necesidad planteada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y el lugar de ejecucion obliga a que sea un solo proveedor que preste los servicios requeridos para satisfacer la necesidad.

¿QUIEN VENDE?

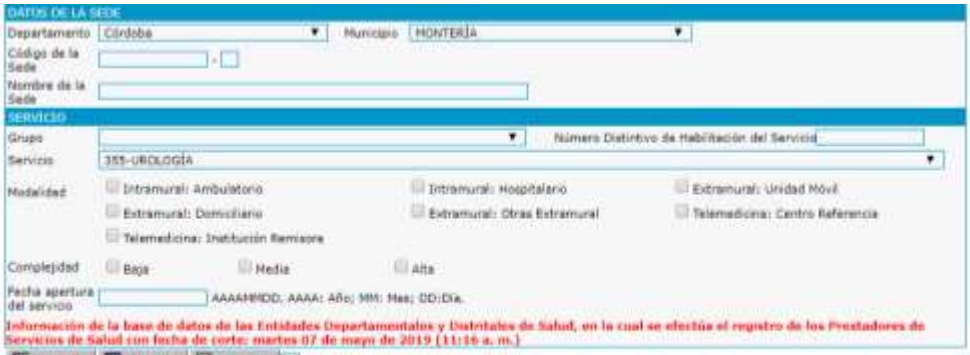
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, mediante el proceso de solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el Municipio existe un numero pequeño de empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, economico y juridicos y en la fase de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos en el mercado nacional y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se suministran los servicios de salud, es decir que se tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, de los servicios establecidos de acuerdo a la necesidad.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que el mercado es cerrado para el caso de los servicios que se requieren.

Dentro de la muestra de los oferentes identificados y por lo antecedentes que se tienen de los mismos se observa que hay entidades con la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial..

A. Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado a nivel Municipal es constituido por pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestacion de servicio mencionado que cuentan con el personal y recurso humano y tecnologia, que proporcionan un servicio de calidad y oportuno constituidas como personas naturales o juridicas que representan el mercado para la adquisicon del SERVICIO DE UROLOGIA, revisada la REPS en el municipio de Monteria-Cordoba, se encuentran las siguientes:


DATOS DE LA SEDE

Departamento: Córdoba — Municipio: MONTERÍA

Código de la Sede:

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo:

Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 355-UROLOGÍA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de mayo de 2019 (11:16 a. m.)

Excel | Word | Texto

(26) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Córdoba	MONTERÍA	2300100116	01	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD	355-UROLOGÍA	DHS047441
Córdoba	MONTERÍA	2300100297	03	CLINICA ZAYMA	355-UROLOGÍA	DHS302045
Córdoba	MONTERÍA	2300100482	01	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	355-UROLOGÍA	DHS036910
Córdoba	MONTERÍA	2300100515	01	PROFAMILIA MONTERIA	355-UROLOGÍA	DHS183475
Córdoba	MONTERÍA	2300100942	01	CLINICA MONTERIA S.A.	355-UROLOGÍA	DHS117989
Córdoba	MONTERÍA	2300100924	14	Medicina Integral Sede Magisterio	355-UROLOGÍA	DHS609125
Córdoba	MONTERÍA	2300100934	01	CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS ULISES HERRERA SANCHEZ ESPECIALISTA ASOCIADOS	355-UROLOGÍA	DHS034983
Córdoba	MONTERÍA	2300100949	01	ONCOMEDICA S.A	355-UROLOGÍA	DHS040014
Córdoba	MONTERÍA	2300101227	01	PROMOSALUD IPS TSE	355-UROLOGÍA	DHS655076
Córdoba	MONTERÍA	2300101227	02	PROMOSALUD SEDE QUIRURGICA	355-UROLOGÍA	DHS003377
Córdoba	MONTERÍA	2300101227	06	PROMOSALUD IPS TSE 1	355-UROLOGÍA	DHS796687
Córdoba	MONTERÍA	2300101227	07	PROMOSALUD IPS SEDE NORTE	355-UROLOGÍA	
Córdoba	MONTERÍA	2300101243	01	UROCLINICA DE CORDOBA SAS	355-UROLOGÍA	DHS031400
Córdoba	MONTERÍA	2300101472	01	bet-el salud s.a.s	355-UROLOGÍA	DHS399181
Córdoba	MONTERÍA	2300101574	01	BIENESTAR ACTIVA I.P.S. S.A.S.	355-UROLOGÍA	DHS785467
Córdoba	MONTERÍA	2300101639	01	CERES UNIDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA	355-UROLOGÍA	DHS308400
Córdoba	MONTERÍA	2300101767	02	CAPRIDIS IPS	355-UROLOGÍA	DHS457419
Córdoba	MONTERÍA	2300101803	01	GESTAR SALUD DE COLOMBIA IPS SAS	355-UROLOGÍA	DHS552073
Córdoba	MONTERÍA	2300101842	01	VITALMEDIK I.P.S S.A.S	355-UROLOGÍA	DHS807972
Córdoba	MONTERÍA	2300101860	01	KIDS CENTER UNIDAD PEDIATRICA	355-UROLOGÍA	DHS535973
Córdoba	MONTERÍA	2300101867	01	RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA MONTERIA	355-UROLOGÍA	DHS367132
Córdoba	MONTERÍA	2300101869	01	VIVA 1A IPS MONTERIA	355-UROLOGÍA	DHS411731
Córdoba	MONTERÍA	2300101902	02	ASISMEDICAL TOTAL IPS SAS	355-UROLOGÍA	DHS607160
Córdoba	MONTERÍA	2300102037	01	MEDISALUD MONTERIA SAS	355-UROLOGÍA	DHS773013
Córdoba	MONTERÍA	2300102048	01	MULTISANITAS I.P.S. SAS	355-UROLOGÍA	DHS785848
Córdoba	MONTERÍA	2300102154	01	Especialidades medicas integrales del caribe S.A.S	355-UROLOGÍA	DHS795498

1

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la prestacion del servicio de salud y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado muy variado y que un grupo pequeño de empresas pueden prestar esta clase de servciios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero de la lista de empresas registradas en el pantallazo de la RESP solo un numero muy reducido de entidades cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de salud especializada, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que		De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del

existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, materiales, etc…	sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

2.9.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía y selección abreviada de menor cuantia, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere el servicio de salud, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que fue adquirido en la vigencia anterior bajo la modalidad de contratación de Selección Abrevia de Menor y Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que ofrezca **" SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** en la ciudad de Monteria-Cordoba, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios en salud y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades o a otras ciudades para conseguir la prestación de estos servicios.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con los servicios necesarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud por ello es necesario "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** y que cualquier empresa; con su capacidad puede suministrar estos servicios para la atención de los afiliados y beneficiarios del

SSFFMM del DMMED, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestacion de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** Que a nivel nacional, se encuentra ubicado varias empresas que puedan suministrar este tipo de servicio de salud, que cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de servicios, legalidad e infraestructura con precios económicos.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior, para el presente análisis se entrará a estudiar la vigencia 2021 el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente de los contratos para "**LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de Minima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar características similares el ultimo contrato de la vigencia 2020 .

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad de Minima cuantia de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fue tomado el que corresponde a la "**LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** en el Municipio de Monteria-Cordoba adelantado por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto

bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Monteria Cordoba; donde deberá quedar constancia mediante acta de recepcion del servicio.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad de los servicios: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) Responsabilidad civil extracontractual hasta 200 SMLV.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** se tiene un segmento del mercado local reducido, sin embargo las entidades registradas en la REPS, estan habilitadas para prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR identificado

"**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85121600	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO
2	85121600	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO
3	85121600	640	CIRCUNCISIÓN	SERVICIO
4	85121600	573201	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO
5	85121600	571102	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO
6	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR) NO INCLUYE MALLA	SERVICIO
7	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	SERVICIO
8	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
9	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
10	85121600	578402	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	SERVICIO
11	85121600	578403	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	SERVICIO
12	85121600	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO
13	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	SERVICIO
14	85121600	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO
15	85121600	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
16	85121600	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	SERVICIO
17	85121600	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SERVICIO
18	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO
19	85121600	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO
20	85121600	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SERVICIO
21	85121600	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO
22	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO
23	85121600	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
24	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO
25	85121600	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO
26	85121600	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
27	85121600	555702	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
28	85121600	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	SERVICIO
29	85121600	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
30	85121600	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO
31	85121600	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
32	85121600	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO
33	85121600	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIO
34	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO
35	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO
36	85121600	892903	PENOSCOPIA	SERVICIO
37	85121600	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO
38	85121600	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO
39	85121600	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO
40	85121600	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO
41	85121600	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO
42	85121600	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
43	85121600	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SERVICIO
44	85121600	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO
45	85121600	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO
46	85121600	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO
47	85121600	613101	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	SERVICIO

48	85121600	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	SERVICIO
49	85121600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SERVICIO
50	85121600	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO
51	85121600	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO
52	85121600	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO
53	85121600	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
54	85121600	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO
55	85121600	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO
56	85121600	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO
57	85121600	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
58	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA SOD	SERVICIO
59	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO
60	85121600	637300	VASECTOMIA SOD	SERVICIO
61	85121600	890294	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA	SERVICIO
62	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
63	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO
64	85121600	586300	DILATACION URETRAL	SERVICIO
65	85121600	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	SERVICIO
66	85121600	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO
67	85121600	605101	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	SERVICIO
68	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	SERVICIO
69	85121600	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	SERVICIO
70	85121600	563102	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO
71	85121600	643100	PENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO
72	85121600	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	SERVICIO
73	85121600	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO
74	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	SERVICIO
75	85121600	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO
76	85121600	555608	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del

contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos,		

	técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
8	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
09	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		

10	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
11	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA SALUD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.

- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.

- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.

- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.

- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.

- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la SERVICIO DE UROLOGIA
Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

El valor para este proceso será hasta **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.39122 del 18 de MARZO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	**16**	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 99.500.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOJA EN BLANCO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2022-03-25-9:17 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	39122	**Fecha Registro:**	2022-03-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-500.000,00		**Valor Actual.:**	99.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	99.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39322	**Fecha Registro:**	2022-03-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2022-03-25	100.000.000,00	-500.000,00			
					Total:	100.000.000,00	-500.000,00	99.500.000,00	99.500.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDIC

Firma Responsable

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN cuenta con informacion de 01 contrato con el mismo objeto del presente estudio y con las mismas caracteristicas tecnicas, citados en el numera 1.1; se aclara que para establecer precios de referencia se tiene en cuenta el proceso de la vigencia 2020.

A continuacion se plasma la tabla del proceso actualizado con el IPC respectivo para la vigencia asi:

Se toman como Precios Históricos de la vigencia 2020 del proceso de minima cuantia descritos en el numeral 1.1 Antecedentes de la entidad los cuales se ajustan con la metodología que se transcribe a continuación:

Con los Índices de Precios del Consumidor publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; para tal fin se aplica la siguiente fórmula[2]:
VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)
Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
IPC inicial: Índice para el año 2020 (reporte enero 202 por el DANE para la proyección).(1.61%)
IPC inicial: Índice para el año 2021 (reporte enero 2022 por el DANE para la proyección).(5.62%)

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	ACEPTACION OFERTA 389/2020 ACTUALIZADO IPC 2021 (1.61%) Y 2022 (5.62%)
1	85121614	APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA VESICAL (REQUIERE CISTOSCOPIA PARA LA APLICACIÓN-573201)	SERVICIO	SOAT VIGENTE
2	85121614	BIOPSIA DE PENE	SERVICIO	597.092
3	85121614	BIOPSIA PROSTATICA ECODIRIGIDA	SERVICIO	600.000
4	85121614	CIRCUNCISION	SERVICIO	1.041.523,00
5	85121614	CISTOLITOTOMIA ABIERTA (REMOCION TRANSURETRAL)	SERVICIO	2.253.723,00
6	85121614	CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	760.341,00

7	85121614	CISTOSCOPIA	SERVICIO	590.500,00
8	85121614	CISTOSTOMIA ABIERTA	SERVICIO	1.478.988,00
9	85121614	CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (SOLICITAR LA ORDEN PARA MALLA o CINTA TOT) SE FACTURA LA MALLA YA QUE ES UN INSUMO POR APARTE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO	1.478.988,00
10	85121614	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	166.405,00
11	85121614	CONSULTA DE CONTROL	SERVICIO	53.580,00
12	85121614	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	45.780,00
13	85121614	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	166.405,00
14	85121614	COLOCACION DE CATETER DOBLE J	SERVICIO	873.352,83
15	85121614	DILATACION URETRAL	SERVICIO	457.709,00
16	85121614	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	SERVICIO	145.790,00
17	85121614	ESPERMATOCELECTOMIA	SERVICIO	1.689.039,00
18	85121614	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	SERVICIO	SOAT VIGENTE
19	85121614	FRENULECTOMIA o PLASTIA DE FRENILLO	SERVICIO	597.092,00
20	85121614	FULGURACION DE CONDILOMAS	SERVICIO	358.998,00
21	85121614	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO	358.998,00
22	85121614	HIDROCELECTOMIA	SERVICIO	1.689.039,00
23	85121614	INSTALACION GENITOURINARIA (VESICAL) (SESIONES)	SERVICIO	61.937,00
24	85121614	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA	SERVICIO	2.762.599,64
25	85121614	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO	10.652.954,50
26	85121614	MARZUPIALIZACION DIVERTICULO PARA URETRAL (QUISTE PARA URETRAL)	SERVICIO	9.652.954,00
27	85121614	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	755.512,88
28	85121614	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CALCULO O CUERPO EXTRAÑO POR NEFROTOMIA - (NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA MAS COMPLEMENTARIOS)	SERVICIO	8.500.000,00
29	85121614	ORQUIDOPEXIA-FIJACION TESTICULAR-CON DESTORSION DE TESTICULO	SERVICIO	2.253.816,00

30	85121614	ORQUIECTOMIA RADICAL UNILATERAL	SERVICIO	8.500.000,00
31	85121614	ORQUIECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1.689.039,00
32	85121614	PENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	2.253.816,76
33	85121614	PENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SOAT VIGENTE
34	85121614	PENOSCOPIA	SERVICIO	2.762.599,00
35	85121614	PIELOPLASTIA ABIERTA	SERVICIO	2.762.599,00
36	85121614	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO	2.253.816,00
37	85121614	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	SERVICIO	SOAT VIGENTE
38	85121614	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	SERVICIO	2.539.455,60
39	85121614	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SOAT VIGENTE
40	85121614	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	SERVICIO	597.092,90
41	85121614	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO	1.689.039,00
42	85121614	RESECCION PARCIAL DE ESCROTO	SERVICIO	2.253.816,76
43	85121614	RESECCION QUISTE DE EPIDIDIMO (ESPERMATOCELECTOMIA)	SERVICIO	1.689.039,00
44	85121614	RESECCION TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	2.588.300,00
45	85121614	RTU PROSTATA	SERVICIO	516.954
46	85121614	URETEROLITOTOMIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	3.850.000
47	85121614	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	SERVICIO	10.652.954,00
48	85121614	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	4.596.593,00
49	85121614	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO	SOAT VIGENTE
50	85121614	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO	260.000
51	85121614	UROFLUJOMETRIA	SERVICIO	180.000
52	85121614	TERAPIA DE REHABILITACION DEL PISO PELVICO (POR SESION)	SERVICIO	180.000,00
53	85121614	VARICOCELECTOMÍA	SERVICIO	1.689.039,00

54	85121614	VASECTOMIA	SERVICIO	755.512,88
55	85121614	NEFRECTROMIA RADICAL LAPAROSCOPICA	SERVICIO	SOAT VIGENTE
56	85121614	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SOAT VIGENTE
57	85121614	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SOAT VIGENTE
58	85121614	MARSUPIALIZACIÓN QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SOAT VIGENTE
59	85121614	PIELOPLASTIAPOR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	2762599
60	85121614	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	SOAT VIGENTE
61	85121614	FISTULECTOMIA VÉSICO-VAGINAL	SERVICIO	SOAT VIGENTE
62	85121614	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	SERVICIO	SOAT VIGENTE
63	85121614	URETROTOMIA INTERNA POR ABLACIÓN CON LASER	SERVICIO	SOAT VIGENTE
64	85121614	URETEROSCOPIA RETROGADA DIAGNÓSTICA CON EQUIPO FLEXIBLE	SERVICIO	590.499,00
65	85121614	URETEROCOSPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	2.588.603,00

PRECIOS DE MERCADO

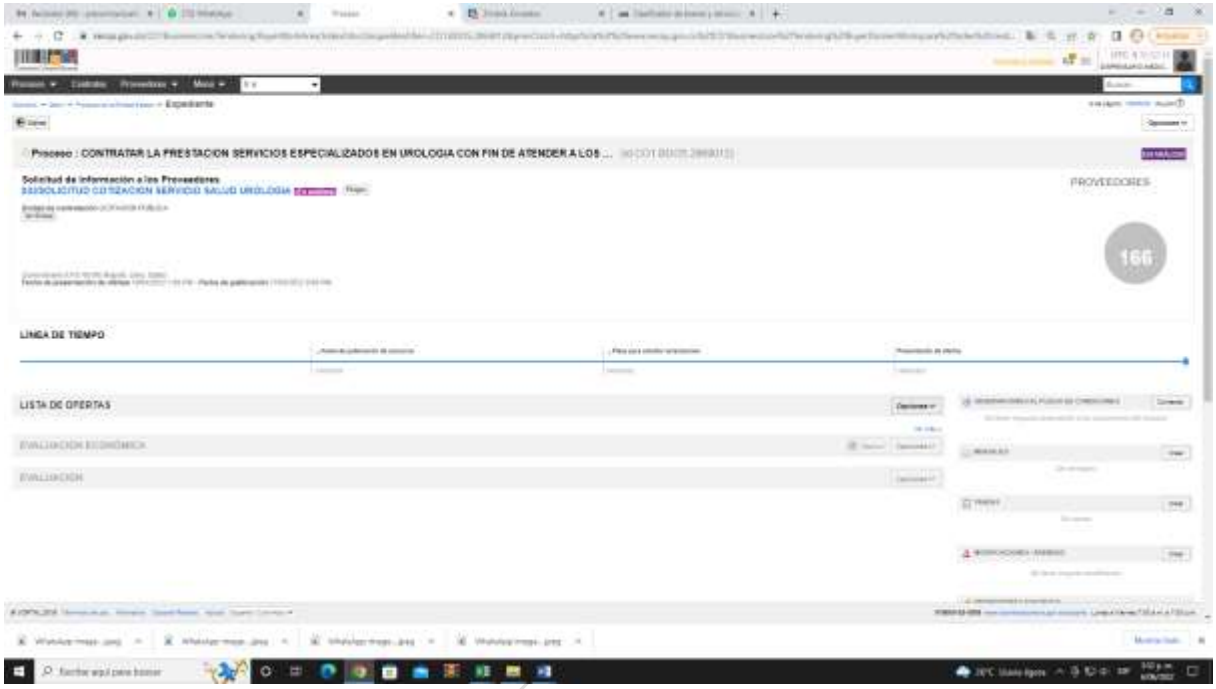
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los servicios solicitados.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se recibieron dos (02) cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II No. 033-SOLICITUD COTIZACIÓN-DMMED-2022 y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** asi:

SOLICITUD COTIZACIONES				
EMPRESA COTIZANTE	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**

UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S	14/03/2022	15/03/2022	CORREO	CUMPLE
UROLOGOS ASOCIADOS	14/03/2022	15/03/2022	CORREO	CUMPLE

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal no allegaron ninguna cotización.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Pag 2 de 4 CONTINUACION AVAL TÉCNICO COTIZACIONES No. 033-DMMED-2022

PANTALL \ZO CORREO ENVIO COTIZACION FORMACON



PANTALLAZO ENVIO COTIZACION EMPRESA



2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 77 C No 51-136 - Medellín – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

RESTRINGIDO

Pag 3 de 4 CONTINUACION AVAL TECNICO COTIZACIONES No 033-DMMED-2022

PANTALLAZO CORREO ENVIO COTIZACION FORMACON



PANTALLAZO ENVIO COTIZACION EMPRESA



2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 77 C No. 51-136 Medellín - Antioquia

RESTRINGIDO

CONSULTA EN EL REPS Y RUES





5.1.2. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellin (Antioquia), marzo de 2022.

Señor(a) Coronel
CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones SOLICITUD DE COTIZACION No.033-DMMED-2022 cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No. **033-RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE** –Fueron confrontadas Con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

033 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS: MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD				
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
UROCLINICA DE CÓRDOBA S.A.S	14 DE MARZO DE 2022	15 DE MARZO DE 2022	CORREO	CUMPLE
URÓLOGOS ASOCIADOS	14 DE MARZO DE 2022	15 DE MARZO DE 2022	CORREO	CUMPLE

Atentamente,

SMSM. JHON JAIRO VASQUEZ ORTIZ
Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

ANALISIS DE COTIZACIONES:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	HISTORICO 2020	TARIFA SOAT 2022	UROCLINICA DE CORDOBA	UROLOGOS ASOCIADOS LTDA	PROMEDIO ENTRE LOS DOS MENORES VALORES	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
1	85121600	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	NO HISTORICO	2.427.100,00	2.427.036,00	2.669.740,00	N/A	2.427.036,00	2.427.100,00	2.507.958,67	140.106,75	6%
2	85121600	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.787.375,00	3.066.113,00	N/A	2.787.300,00	2.787.375,00	2.880.262,67	160.951,11	6%
3	85121600	640	CIRCUNCISIÓN	SERVICIO	1.041.523,00	1.121.600,00	1.121.680,00	1.233.848,00	N/A	1.041.523,00	1.121.640,00	1.129.662,75	79.060,98	7%
4	85121600	573201	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO	590.500,00	635.900,00	1.121.680,00	1.233.848,00	N/A	590.500,00	878.790,00	895.482,00	329.673,54	37%
5	85121600	571102	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO	1.478.988,00	1.592.700,00	1.592.636,00	1.751.900,00	N/A	1.478.988,00	1.592.668,00	1.604.056,00	112.189,17	7%
6	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR) NO INCLUYE MALLA	SERVICIO	1.478.988,00	1.592.700,00	1.592.636,00	1.751.900,00	N/A	1.478.988,00	1.592.668,00	1.604.056,00	112.189,17	7%
7	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	SERVICIO	NO HISTORICO	940.500,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	940.500,00	1.819.000,00	1.586.800,00	567.053,50	36%
8	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	166.405,00	179.200,00	300.000,00	330.000,00	N/A	166.405,00	239.600,00	243.901,25	83.170,48	34%
9	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	53.580,50	57.700,00	57.700,00	63.470,00	N/A	53.580,50	57.700,00	58.112,62	4.065,39	7%
10	85121600	578402	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.975.085,00	3.272.593,00	N/A	2.787.300,00	2.975.085,00	3.011.659,33	244.705,10	8%
11	85121600	578403	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.787.375,00	3.066.113,00	N/A	2.787.300,00	2.787.375,00	2.880.262,67	160.951,11	6%
12	85121600	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO	NO HISTORICO	492.900,00	813.634,00	894.997,00	N/A	492.900,00	813.634,00	733.843,67	212.592,03	29%
13	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	SERVICIO	1.689.039,00	1.818.900,00	1.819.027,00	2.000.930,00	N/A	1.689.039,00	1.818.963,50	1.831.974,00	128.212,19	7%

14	85121600	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO	NO HISTORICO	260.000,00	400.000,00	440.000,00	N/A	260.000,00	400.000,00	366.666,67	94.516,31	26%
15	85121600	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	760.341,00	818.800,00	818.843,00	900.727,00	N/A	760.341,00	818.821,50	824.677,75	57.709,90	7%
16	85121600	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.253.723,00	2.427.000,00	2.427.004,00	2.669.704,00	N/A	2.253.723,00	2.427.002,00	2.444.357,75	171.001,93	7%
17	85121600	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SERVICIO	358.998,00	386.600,00	642.978,00	707.276,00	N/A	358.998,00	514.789,00	523.963,00	176.871,21	34%
18	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO	358.998,00	386.600,00	642.978,00	707.276,00	N/A	358.998,00	514.789,00	523.963,00	176.871,21	34%
19	85121600	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1.689.039,00	1.818.900,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	1.689.039,00	1.818.950,00	1.831.959,75	128.199,92	7%
20	85121600	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SERVICIO	61.937,00	66.700,00	66.645,00	73.310,00	N/A	61.937,00	66.672,50	67.148,00	4.675,41	7%
21	85121600	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.762.599,64	2.975.000,00	2.975.085,00	3.272.594,00	N/A	2.762.599,64	2.975.042,50	2.996.319,66	209.648,91	7%
22	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO	10.652.954,50	11.472.000,00	11.472.000,00	12.619.200,00	N/A	10.652.954,50	11.472.000,00	11.554.038,63	808.286,67	7%
23	85121600	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.652.954,00	9.808.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.652.954,00	9.904.000,00	10.115.238,50	606.680,94	6%
24	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	755.512,88	813.600,00	813.634,00	894.997,00	N/A	755.512,88	813.617,00	819.435,97	57.339,20	7%
25	85121600	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	8.500.000,00	N/E	9.000.000,00	9.900.000,00	N/A	8.500.000,00	9.000.000,00	9.133.333,33	709.459,89	8%
26	85121600	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.975.000,00	2.975.000,00	3.272.500,00	N/A	2.975.000,00	2.975.000,00	3.074.166,67	171.761,71	6%
27	85121600	555702	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.975.000,00	2.975.000,00	3.272.500,00	N/A	2.975.000,00	2.975.000,00	3.074.166,67	171.761,71	6%
28	85121600	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.606.000,00	2.606.705,00	2.867.376,00	N/A	2.606.000,00	2.606.705,00	2.693.360,33	150.702,40	6%
29	85121600	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	NO HISTORICO	9.808.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.808.000,00	10.000.000,00	10.269.333,33	640.016,67	6%

30	85121600	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	NO HISTORICO	9.808.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.808.000,00	10.000.000,00	10.269.333,33	640.016,67	6%
31	85121600	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	NO HISTORICO	9.808.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.808.000,00	10.000.000,00	10.269.333,33	640.016,67	6%
32	85121600	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO	NO HISTORICO	1.818.900,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	1.818.900,00	1.819.000,00	1.879.600,00	105.048,89	6%
33	85121600	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIO	NO HISTORICO	1.818.900,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	1.818.900,00	1.819.000,00	1.879.600,00	105.048,89	6%
34	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	2.253.816,00	2.427.100,00	2.427.004,00	2.669.704,00	N/A	2.253.816,00	2.427.052,00	2.444.406,00	170.964,00	7%
35	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO	597.092,00	643.000,00	642.978,00	707.276,00	N/A	597.092,00	642.989,00	647.586,50	45.294,61	7%
36	85121600	892903	PENOSCOPIA	SERVICIO	2.762.599,00	2.975.000,00	2.975.085,00	3.272.594,00	N/A	2.762.599,00	2.975.042,50	2.996.319,50	209.649,15	7%
37	85121600	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.762.599,00	2.975.000,00	2.975.085,00	3.272.594,00	N/A	2.762.599,00	2.975.042,50	2.996.319,50	209.649,15	7%
38	85121600	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO	2.253.816,00	2.427.100,00	2.427.036,00	2.669.740,00	N/A	2.253.816,00	2.427.068,00	2.444.423,00	170.978,72	7%
39	85121600	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO	597.092,00	643.000,00	642.978,00	707.276,00	N/A	597.092,00	642.989,00	647.586,50	45.294,61	7%
40	85121600	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	NO HISTORICO	556.700,00	813.634,00	894.997,00	N/A	556.700,00	813.634,00	755.110,33	176.578,54	23%
41	85121600	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.787.341,00	3.066.075,00	N/A	2.787.300,00	2.787.341,00	2.880.238,67	160.938,99	6%
42	85121600	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	NO HISTORICO	9.808.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.808.000,00	10.000.000,00	10.269.333,33	640.016,67	6%
43	85121600	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.975.000,00	2.975.085,00	3.272.594,00	N/A	2.975.000,00	2.975.085,00	3.074.226,33	171.791,44	6%
44	85121600	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	2.588.300,00	2.787.300,00	2.787.341,00	3.066.075,00	N/A	2.588.300,00	2.787.320,50	2.807.254,00	196.404,22	7%
45	85121600	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO	1.689.039,00	1.818.900,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	1.689.039,00	1.818.950,00	1.831.959,75	128.199,92	7%

46	85121600	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	2.253.816,76	2.427.100,00	2.427.004,00	2.669.704,00	N/A	2.253.816,76	2.427.052,00	2.444.406,19	170.963,71	7%
47	85121600	613101	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	SERVICIO	597.092,00	643.000,00	642.978,00	707.276,00	N/A	597.092,00	642.989,00	647.586,50	45.294,61	7%
48	85121600	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.787.375,00	3.066.113,00	N/A	2.787.300,00	2.787.375,00	2.880.262,67	160.951,11	6%
49	85121600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	NO HISTORICO	5.400.000,00	6.000.000,00	6.600.000,00	N/A	5.400.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	600.000,00	10%
50	85121600	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	NO HISTORICO	25.700,00	100.000,00	110.000,00	N/A	25.700,00	100.000,00	78.566,67	46.056,09	59%
51	85121600	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	NO HISTORICO	157.000,00	113.011,00	124.312,00	N/A	113.011,00	124.312,00	131.441,00	22.844,58	17%
52	85121600	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	NO HISTORICO	765.300,00	474.715,00	522.187,00	N/A	474.715,00	522.187,00	587.400,67	155.883,06	27%
53	85121600	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	NO HISTORICO	1.172.300,00	2.427.004,00	2.669.704,00	N/A	1.172.300,00	2.427.004,00	2.089.669,33	803.679,47	38%
54	85121600	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	590.499,00	635.900,00	1.121.680,00	1.233.848,00	N/A	590.499,00	878.790,00	895.481,75	329.673,84	37%
55	85121600	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	NO HISTORICO	121.600,00	121.680,00	133.848,00	N/A	121.600,00	121.680,00	125.709,33	7.048,41	6%
56	85121600	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO	NO HISTORICO	1.172.300,00	2.787.341,00	3.066.075,00	N/A	1.172.300,00	2.787.341,00	2.341.905,33	1.022.450,80	44%
57	85121600	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	NO HISTORICO	1.172.300,00	2.427.036,00	2.669.740,00	N/A	1.172.300,00	2.427.036,00	2.089.692,00	803.699,18	38%
58	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA SOD	SERVICIO	NO HISTORICO	300.000,00	300.000,00	330.000,00	N/A	300.000,00	300.000,00	310.000,00	17.320,51	6%
59	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1.689.039,00	1.818.900,00	1.819.000,00	2.000.900,00	N/A	1.689.039,00	1.818.950,00	1.831.959,75	128.199,92	7%
60	85121600	637300	VASECTOMIA SOD	SERVICIO	755.512,00	813.600,00	813.634,00	894.997,00	N/A	755.512,00	813.617,00	819.435,75	57.339,53	7%
61	85121600	890294	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA	SERVICIO	NO HISTORICO	57.700,00	57.700,00	63.470,00	N/A	57.700,00	57.700,00	59.623,33	3.331,31	6%

62	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	45.780,00	49.300,00	49.300,00	54.230,00	N/A	45.780,00	49.300,00	49.652,50	3.473,63	7%
63	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	NO HISTORICO	128.600,00	116.300,00	127.930,00	N/A	116.300,00	127.930,00	124.276,67	6.916,11	6%
64	85121600	586300	DILATACION URETRAL	SERVICIO	457.709,00	492.900,00	813.634,00	894.997,00	N/A	457.709,00	653.267,00	664.810,00	221.794,58	33%
65	85121600	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	SERVICIO	NO HISTORICO	1.818.900,00	1.819.027,00	2.000.930,00	N/A	1.818.900,00	1.819.027,00	1.879.619,00	105.058,43	6%
66	85121600	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO	NO HISTORICO	11.472.000,00	9.561.853,00	10.518.038,00	N/A	9.561.853,00	10.518.038,00	10.517.297,00	955.073,72	9%
67	85121600	605101	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	SERVICIO	NO HISTORICO	2.734.700,00	2.734.708,00	3.008.179,00	N/A	2.734.700,00	2.734.708,00	2.825.862,33	157.890,86	6%
68	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	SERVICIO	NO HISTORICO	643.000,00	642.978,00	707.276,00	N/A	642.978,00	643.000,00	664.418,00	37.116,12	6%
69	85121600	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	SERVICIO	NO HISTORICO	2.427.100,00	2.427.036,00	2.669.740,00	N/A	2.427.036,00	2.427.100,00	2.507.958,67	140.106,75	6%
70	85121600	563102	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	4.596.593,00	4.950.000,00	5.500.000,00	6.050.000,00	N/A	4.596.593,00	5.225.000,00	5.274.148,25	636.947,97	12%
71	85121600	643100	PENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	2.253.816,76	2.427.100,00	2.427.036,00	2.669.740,00	N/A	2.253.816,76	2.427.068,00	2.444.423,19	170.978,44	7%
72	85121600	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	SERVICIO		1.323.400,00	3.000.000,00	3.300.000,00	N/A	1.323.400,00	3.000.000,00	2.541.133,33	1.065.202,26	42%
73	85121600	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	2.762.599,00	2.975.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	2.868.799,50	2.762.599,00	6.487.500,00	6.684.399,75	4.425.598,95	66%
74	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	SERVICIO	10.652.954,50	11.472.000,00	9.000.000,00	9.900.000,00	N/A	9.000.000,00	10.276.477,25	10.256.238,63	1.055.225,20	10%
75	85121600	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO	NO HISTORICO	2.787.300,00	2.787.375,00	3.066.113,00	N/A	2.787.300,00	2.787.375,00	2.880.262,67	160.951,11	6%
76	85121600	555608	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.193.187,72	9.900.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	N/A	9.193.187,72	9.950.000,00	10.023.296,93	743.589,28	7%

5.1.2.1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestacion de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, tarifas soat vigente e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, tarifas soat vigente e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, tarifas soat vigente e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	85121600	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	2.427.036,00	MINIMA
2	85121600	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA
3	85121600	640	CIRCUNCISIÓN	SERVICIO	1.041.523,00	MINIMA
4	85121600	573201	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO	878.790,00	MEDIANA
5	85121600	571102	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	SERVICIO	1.478.988,00	MINIMA
6	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR) NO INCLUYE MALLA	SERVICIO	1.478.988,00	MINIMA
7	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	SERVICIO	1.819.000,00	MEDIANA
8	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	239.600,00	MEDIANA
9	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	53.580,50	MINIMA
10	85121600	578402	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA
11	85121600	578403	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA

12	85121600	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO	813.634,00	MEDIANA
13	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	SERVICIO	1.689.039,00	MINIMA
14	85121600	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO	400.000,00	MEDIANA
15	85121600	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	760.341,00	MINIMA
16	85121600	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.253.723,00	MINIMA
17	85121600	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SERVICIO	514.789,00	MEDIANA
18	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SERVICIO	514.789,00	MEDIANA
19	85121600	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1.689.039,00	MINIMA
20	85121600	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SERVICIO	61.937,00	MINIMA
21	85121600	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.762.599,64	MINIMA
22	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO	10.652.954,50	MINIMA
23	85121600	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.652.954,00	MINIMA
24	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	755.512,88	MINIMA
25	85121600	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	8.500.000,00	MINIMA
26	85121600	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	2.975.000,00	MINIMA
27	85121600	555702	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	2.975.000,00	MINIMA
28	85121600	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	SERVICIO	2.606.000,00	MINIMA
29	85121600	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.808.000,00	MINIMA
30	85121600	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	9.808.000,00	MINIMA
31	85121600	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.808.000,00	MINIMA
32	85121600	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO	1.818.900,00	MINIMA
33	85121600	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIO	1.818.900,00	MINIMA
34	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	2.253.816,00	MINIMA
35	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO	597.092,00	MINIMA

36	85121600	892903	PENOSCOPIA	SERVICIO	2.762.599,00	MINIMA
37	85121600	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	2.762.599,00	MINIMA
38	85121600	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO	2.253.816,00	MINIMA
39	85121600	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO	597.092,00	MINIMA
40	85121600	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	813.634,00	MEDIANA
41	85121600	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA
42	85121600	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.808.000,00	MINIMA
43	85121600	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SERVICIO	2.975.000,00	MINIMA
44	85121600	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	2.588.300,00	MINIMA
45	85121600	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	SERVICIO	1.689.039,00	MINIMA
46	85121600	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	2.253.816,76	MINIMA
47	85121600	613101	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	SERVICIO	597.092,00	MINIMA
48	85121600	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA
49	85121600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	5.400.000,00	MINIMA
50	85121600	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	78.566,67	PROMEDIO
51	85121600	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	113.011,00	MINIMA
52	85121600	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	522.187,00	MEDIANA
53	85121600	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.427.004,00	MEDIANA
54	85121600	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	878.790,00	MEDIANA
55	85121600	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	121.600,00	MINIMA
56	85121600	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO	2.787.341,00	MEDIANA
57	85121600	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.427.036,00	MEDIANA
58	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA SOD	SERVICIO	300.000,00	MINIMA
59	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1.689.039,00	MINIMA

60	85121600	637300	VASECTOMIA SOD	SERVICIO	755.512,00	MINIMA
61	85121600	890294	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA	SERVICIO	57.700,00	MINIMA
62	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	45.780,00	MINIMA
63	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	116.300,00	MINIMA
64	85121600	586300	DILATACION URETRAL	SERVICIO	653.267,00	MEDIANA
65	85121600	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	SERVICIO	1.818.900,00	MINIMA
66	85121600	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO	9.561.853,00	MINIMA
67	85121600	605101	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	SERVICIO	2.734.700,00	MINIMA
68	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	SERVICIO	642.978,00	MINIMA
69	85121600	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	SERVICIO	2.427.036,00	MINIMA
70	85121600	563102	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	4.596.593,00	MINIMA
71	85121600	643100	PENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	2.253.816,76	MINIMA
72	85121600	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	SERVICIO	3.000.000,00	MEDIANA
73	85121600	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	2.868.799,50	PROMEDIO ENTRE LOS DOS MENORES VALORES
74	85121600	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	SERVICIO	9.000.000,00	MINIMA
75	85121600	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO	2.787.300,00	MINIMA
76	85121600	555608	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	9.193.187,72	MINIMA

NOTA: En el item 73, el comité economico estructurador se aparta de la metrica estabecida y se llevo a promedio entre los dos menores valores por encontrar discrepancia entre los valores cotizados, tarifas Soat e historicos.

El comité económico estructurador toma la metrica establecida en la tabla anterior teniendo como base los datos estadisticos que arrojan los estudios de mercado y el porcentaje del coeficiente de variacion el cual es determinante para la selección objetiva de los precios de referencia, los rangos para la definicion de la metrica se plasman en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
COEFICIENTE DE VARIACION MAYOR A 0 Y MENOR A 20%	MINIMA DEL MERCADO
COEFICIENTE DE VARIACION MAYOR 21% Y MENOR A 50%	MEDIANA DEL MERCADO
COEFICIENTE DE VARIACION DE 51% EN ADELANTE	PROMEDIO DEL MERCADO

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 6: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios estos contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 7: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA"
NOTA 8: La propuesta económica es un documento de carácter habilitante por lo cual se solicta adjuntar a la plataforma del SECOPII escaneada y debidamente firmada, y en formato Excel, para mitigar el margen de error en la transcripción de datos al realizar el analisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.
NOTA 9: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 10: La oferta económica se debe diligenciar en el formulario anexo No. 4 y anexarse al SECOPII
NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.
NOTA 12: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto acorde con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestacion de un servicio bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto asignado.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.3. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.39122 del 18 de MARZO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y

SERVICIOS SOCIALES RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparacion absoluta o relativa conforme la guia de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados del presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:
La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cuaparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021. De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

6.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2021 ley de emprendimiento Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021 el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

7.1. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal

debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos Biologicos del covid 19	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuento los decretos emitidos en el estado de emergencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion

					incompatibilidad															
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revision adjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicacion
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del contrato	Previo inicio	verificacion de la expedicion del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																				
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion presupuesto asignado para la vigencia 2020	Durante la elaboracion de los Estudios previos
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																				

8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor	Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador		según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador		según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

7.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021..

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la

razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del -DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del– DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al -DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el -DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía UNICA y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de Noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria en el municipio de Monteria cordoba
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.39122 del 18 de MARZO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. **PARAGRAFO CINCO:** Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos

	los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a

	no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, las omisiones de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato,

impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

  - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

  - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

  - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

  - Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

l. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación). El requisito también podrá ser calificado como cumple con el certificado emitido por la ARL con un cumplimiento igual o superior al 86% en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos tecnicos Remitirse al numeral 4

EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "valoracion propuesta economica" EN LA INVITACIÓN PUBLICADA EN SECOP II (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "valoracion propuesta economica" PUBLICADO EN SECOP II. (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento) del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de precios de referencia – valoracion propuesta economica –de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

  INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

  Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.
- **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

10.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

10. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

12. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán

llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

13. *Convocatoria con posibilidad de ser limitada a Mipymes*

En virtud del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, de acuerdo a que su cuantía para el año 2022 del Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. Se fijó en:

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mi pyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma secop 2, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 99.500.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.39122 del 18 de marzo de 2022.
- Plan de necesidades

Teniente Coronel. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

SMSM. JHON JAIRO VASQUEZ ORTIZ
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador